



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 31 de agosto de 1999 Núm. 199	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	7
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	8
Administraciones Autonómicas	2		

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Entre Amigos, C.B., E24323321, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249930000033J.

Martínez Herrero, Álvaro, 9.548.728W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000297E.

Fuente Martínez, Juan Manuel, 9.734.408A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000443F.

Eclur, S.L., B24277436, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000430V.

López Arias, José, 9.251.359T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000420F.

Conde Fernández, Manuel Ángel 9.776.117J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249930000023A.

Puente Flecha, Balbino, 9.484.354 M, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249930000029D.

Alcoba García, Isaac Antonio 9.730.360A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249930000038H.

Galerías y Obras Mineras, S.L., B24294647, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249930000070G.

Grajal Álvarez, Arsenio 9.729.276 T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249930000009N.

Electricidad Pedro F. Presa, S.L., B24270878, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000449J.

Rodríguez Capin, María Rocio, 9.763.661T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249930000102T.

López Álvarez, Dalmiro, 10.016.500T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249930000084H.

Asimismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en calle José Antonio número 4, 3.ª planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde



el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 27 de julio de 1999.—Firma (ilegible).
6953

8.875 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD Y ADECUACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio de Usos Múltiples, 5.ª planta, avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN

N.º 1.—Titular: Enedino J. García García.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Gordaliza del Pino, Calzada del Coto y Vallecillo.

Término municipal: Gordaliza del Pino, Calzada del Coto y Vallecillo.

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES

N.º 1.—Titular: Junta Vecinal de Mellanzos.

Matrícula: LE-10009.

Terrenos afectados: Monte de L.D. n.º 188 y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Mellanzos.

Término municipal: Gradefes.

N.º 2.—Titular: Antonio Fernández Díez.

Matrícula: LE-10051.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.

Entidad local: Valdepolo y Mansilla de las Mulas.

Término municipal: Valdepolo y Mansilla de las Mulas.

N.º 3.—Titular: Santiago Castro Fernández.

Matrícula: LE-10055.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Santa Olaja de Eslonza y Villarmún.

Término municipal: Gradefes.

N.º 4.—Titular: Junta Vecinal de Castrillo del Porma.

Matrícula: LE-10073.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Castrillo del Porma.

Término municipal: Vegas del Condado.

N.º 5.—Titular: Club El Valle de Priors.

Matrícula: LE-10090.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Villacé, Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel.

Término municipal: Villamañán.

N.º 6.—Titular: Sociedad de Cazadores Valderas.

Matrícula: LE-10094.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Valderas y Valdefuentes.

Término municipal: Valderas.

León, 29 de julio de 1999.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

7036

7.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

ONZONILLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un frontón en la localidad de Vilecha, por importe de trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000), redactado por el ingeniero, don Ismael Castro Patán, se expone al público por espacio de 15 días a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

* * *

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de julio de 1999, los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta pública y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 8 días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se anuncia subasta, que se aplazará el tiempo necesario en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, según las siguientes cláusulas:

Objeto: Construcción de un frontón en la localidad de Vilecha, con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, don Ismael Castro Patán.

Tipo de licitación: Trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000), en el que se incluirán honorarios del proyecto y dirección de obra, a la baja.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Doscientas setenta mil pesetas (270.000).

Fianza definitiva: 4% del importe del remate.

Clasificación del contratista: La que corresponda según la cuantía.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en 2 sobres conteniendo la siguiente documentación:

Sobre número 1.

-Documento que acredite la personalidad del presentante o si se actúa en representación.

-Documento que acredite la solvencia técnica, económica y financiera, artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/95.

-Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

-Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social y Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

Sobre número 2.

Oferta económica que se ajustará al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, calle, número, con DNI n.º, actuando en nombre propio o en representación de, según poder bastantado que acompaña;

Manifiesta: Que enterado de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un frontón en la localidad de Vilecha, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas en la cantidad de pesetas (en letra y número), IVA e impuestos incluidos, así como honorarios del proyecto y dirección de la obra.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: Se llevará a cabo a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas municipales.

Adjudicación definitiva: En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de apertura de proposiciones.

En lo no previsto en este edicto y el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995.

Onzonilla, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde, Victorino González González.

7192

7.625 ptas.

* * *

Por Gestión de Electrodomésticos León, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a venta y distribución de electrodomésticos, en carretera León-Benavente, Km. 156, Vitoria, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 6 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7193

1.625 ptas.

* * *

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado el Decreto siguiente:

En uso de las facultades que me confieren el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del ROF he resuelto:

Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales:

Primer Teniente Alcalde: Don Miguel García Canseco.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Julio Vega Martínez.

Tercer Teniente Alcalde: Don Virgilio Casado Rey.

Nombrar Concejales delegados de deportes a don Santiago Rey García.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Onzonilla, 6 de agosto de 1999.—El Alcalde, Victorino González González.

7197

531 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

Se hace público para general conocimiento que en la pasada sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 1999, fue acordado por unanimidad adjudicar la obra de "Mejora y ampliación del abastecimiento de agua en Robledo de Fenar", a Victorino Tejerina García, en la cantidad de 4.780.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Ley 13/1995.

Matallana de Torío, 6 de agosto de 1999.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

7195

344 ptas.

RIAÑO

Finalizado el mandato de los cargos de Juez de Paz de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por este Ayuntamiento a la elección de dichos cargos que serán propuestos para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los vecinos interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Cualesquiera otros documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

Riaño, 2 de agosto de 1999.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

7198

563 ptas.

* * *

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de julio de 1999, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, y delegaciones específicas que a continuación se indican:

1.º-Nombramientos de Teniente de Alcalde: Don Atanasio Alonso Matorra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Riaño, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

7202

344 ptas.

BALBOA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 1999 se ha acordado:

Primero: Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

-Don José Cerezales Pérez, primer Teniente de Alcalde.

-Don Javier Santín Fernández, segundo Teniente de Alcalde.

Segundo.-Designar como miembros que han de integrar junto con el Alcalde la Comisión de Gobierno a:

-Don José Cerezales Pérez.

-Don Javier Santín Fernández.

Tercero.-El establecimiento de las siguientes delegaciones específicas y su asignación a los Concejales que se indican:

1.-Concejales de Cultura y Deportes: Don Manuel Mouriz Doral.

2.-Concejales de Asuntos Sociales y Turismo: Doña Alejandrina Saavedra Cerezales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Balboa, 4 de agosto de 1999.—El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

7199

656 ptas.

SOBRADO

El señor Alcalde con fecha 28 de julio de 1999, adoptó las siguientes resoluciones:

1.º-Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

-Don Arturo González López.

-Don Salvador Moral Sánchez.

2.º-Delegar en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones que le correspondan a esta Alcaldía que sean delegables, excepto las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3.º-Fijar como días para la celebración de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno el primer lunes de cada bimestre natural a las 18.00 horas.

4.º-Nombrar primer Teniente de Alcalde a don Arturo González López.

5.º-Nombrar segundo Teniente de Alcalde a don Salvador Moral Sánchez.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sobrado, 2 de agosto de 1999.-El Alcalde (ilegible).

7201

688 ptas.

No habiéndose producido durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles en Cabarcos y Sobredo", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo citado, se publica a continuación el texto íntegro de la ordenanza reguladora de los tributos, texto anexo al presente escrito.

ANEXO QUE SE CITA

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Hecho imponible.-Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Pavimentación de calles en Cabarcos y Sobredo".

Sujetos pasivos.-Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.-El coste que el ayuntamiento prevé soportar por la realización de las obras está integrado por los siguiente conceptos:

-Coste de las obras: 3.614.600 pesetas.

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 3.253.140 pesetas, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90%, y asciende a 3.253.140 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos, aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Beneficios fiscales.-En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

Periodo impositivo, devengo e ingreso.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de 5 años.

Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 3.614.600 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 3.253.140 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90%, y, siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, resulta un precio de 2.736 pesetas por metro lineal de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.-Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

Diligencia.-Para hacer constar que la presente ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sobrado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1999, y expuesta al público durante 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 19 de abril de 1999, del anuncio de aprobación inicial, sin que produjesen reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

En todo lo no previsto en este acuerdo regirá la ordenanza de contribuciones especiales de este Ayuntamiento de Sobrado.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se publique el presente acuerdo.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Sobrado, 10 de agosto de 1999.-El Alcalde (ilegible).

7245

2.813 ptas.

VILLABRAZ

Mediante Decreto de fecha 25 de julio de 1999, el señor Alcalde ha nombrado Teniente de Alcalde a la Concejal siguiente:

Teniente de Alcalde: Doña Alicia Ferreras Herrero.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público.

Villabraz, 25 de julio de 1999.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

7206

375 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Anselmo González López, con DNI n.º 9.623.803-M, como administrador de la sociedad Dehesa La Cenía, S.L., con CIF B24391377, y domicilio social en Arcahueva (León), carretera N-601, Km. 320,2, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Restaurante en edificio agropecuario adaptado a tal fin en la finca denominada Dehesa La Cenía de Villomar, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 5 de agosto de 1999.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

7207

2.125 ptas.

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 9 de agosto de 1999, ha dictado el siguiente:

Decreto.-Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 14 de agosto de 1999, a las 13.30 horas, entre doña Yolanda Pérez Pajuelo y don Julián David de la Mata García.

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo en disponer:

Primero.-Delegar en el Concejal don Manuel Barreiro Rosende el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 14 de agosto de 1999, a las 13,30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre doña Yolanda Pérez Pajuelo y don Julián David de la Mata García.

Segundo.-Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal delegado para su aceptación, y dar cuenta al Pleno en su primera sesión.

Villablino, 9 de agosto de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7208

2.000 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de julio de 1999 se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones que a continuación se indican:

1.º-Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Benito Alcoba Alcoba.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Luis Fernández Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Marfa del Carmen Álvarez Fernández.

2.º-Delegaciones:

Delegación de obras e infraestructuras: Don José Benito Alcoba Alcoba.

Delegación de educación y cultura: Doña Marfa del Carmen Álvarez Fernández.

Delegación de fomento económico y empleo: Doña María Luisa Gutiérrez García.

Delegación de medio ambiente: Don Abundio Manuel Gorgojo Villafáñez.

Delegación de equipamientos y fiestas: Don José Luis Fernández Martínez.

Delegación de turismo y deportes: Doña Marfa del Carmen Álvarez Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Carrizo de la Ribera, 27 de julio de 1999.-El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

7223

906 ptas.

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -11.ª fase-", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 1999 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de mayo de 1999, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 145, de fecha 29 de junio de 1999.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación, sin que se produzca su resolución expresa.

Contra el acuerdo resolutorio del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente al de recibo de la notificación, si el acuerdo resolutorio es expreso, y si no fuera expreso, en el plazo de 6 meses, desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrán interponer, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 10 de agosto de 1999.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

7224

1.188 ptas.

VEGAQUEMADA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de "Pavimentación calle La Iglesia, en Palazuelo de Boñar", según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio: 5.197.068 pesetas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 2.697.068 pesetas.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financian con contribuciones especiales: 2.157.654 pesetas, lo que supone el 80%.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachadas de los propietarios afectados.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Vegaquemada, 9 de agosto de 1999.-El Alcalde (ilegible).

7227

750 ptas.

SENA DE LUNA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Las personas que puedan estar interesadas en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales del municipio. Cualquier otro documento acreditativo de méritos y títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que puedan impedir el desempeño del referido cargo.

Sena de Luna, 6 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7228

781 ptas.

* * *

Han sido remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio 1999, correspondientes a este Ayuntamiento.

De conformidad con lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales, en días y horas de oficina.

Los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Sena de Luna, 6 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7230

594 ptas.

SAHAGÚN

Por Aglomerados Numancia, S.A., representado por don Francisco Esteban Cira, se inicia expediente de licencia de obra y actividad para instalación de una planta de aglomerado en caliente en el paraje "El Ejido", en San Pedro de la Dueñas, conforme proyecto técnico y anexos complementarios redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don Isidro de la Santa Barco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de 15 días.

Sahagún, 11 de agosto de 1999.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7229

2.000 ptas.

MOLINASECA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, con fecha 15 de julio de 1999 he resuelto nombrar para el cargo de Teniente de Alcalde de este

Ayuntamiento para casos de ausencia o enfermedad al Concejal don Domingo Díaz Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF, para general conocimiento.

Molinaseca, 10 de agosto de 1999.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

7231

344 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Esta Alcaldía, en aplicación de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha establecido las resoluciones siguientes:

Decreto.—En Valverde de la Virgen a 15 de julio de 1999.

Al haberse constituido el Ayuntamiento Pleno el pasado día 3 de julio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 38 d), 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, con miras a obtener una mayor operatividad en la resolución de los asuntos de competencia municipal, ha establecido la siguiente...

Resolución:

1.º-Nombrando Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que sustituirán al Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibiliten a esta Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñarán las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía por el orden de su nombramiento y a favor de los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Agapito Prieto Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Escobosa Herrezuelo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Manuel Crespo Blanco.

2.º-Que de esta resolución se dé cuenta a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda y manda el señor Alcalde don Antolín Fandiño Moreno, ante mí el Secretario, Venancio Cela Chamorro: certifico.

Decreto.—En Valverde de la Virgen a 15 de julio de 1999.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción de la Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículos 43.3 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha establecido la siguiente...

Resolución:

Delegando competencias a favor de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de las áreas o servicios que a continuación se indican:

1.º-Delegar en el 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don José Agapito Prieto Fernández, la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos en general, de todas las competencias atribuidas a la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Asuntos Sociales.

2.º-Delegar en el 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Antonio Escobosa Herrezuelo, la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos en general, de todas las competencias atribuidas a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Sanidad.

3.º-Delegar en el 3.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don José Manuel Crespo Blanco, la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos en general, de todas las competencias atribuidas a la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

Que de esta resolución se dé cuenta a la Corporación municipal en la primera sesión que se celebre.

Así lo acuerda y manda el señor Alcalde don Antolín Fandiño Moreno, ante mí, el Secretario Venancio Cela Chamorro: certifico.

Acordado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio la creación de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, en uso de las atri-

buciones conferidas en el artículo 23 del Texto Articulado y actualizado de la Ley 7/1985, de Régimen Local, y por los artículos 38 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

a) Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, presidida por el Alcalde, estará integrada además por los 3 Concejales que a su vez han sido nombrados Tenientes de Alcalde, por el orden de sustitución que a continuación se indica:

- 1.º-Don José Agapito Prieto Fernández.
- 2.º-Don Antonio Escobosa Herrezuelo.
- 3.º-Don José Manuel Crespo Blanco.

b) La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento tendrá asignadas las atribuciones siguientes:

Delegando competencias de la Alcaldía a favor de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento que a continuación se indican:

1.-La concesión de licencias de obras, construcciones e instalaciones, con arreglo a las ordenanzas y a las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal.

2.-La concesión de licencias de apertura de establecimientos, actividades o cualesquiera otras solicitudes.

3.-El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y sus bases de ejecución, así como la adquisición de bienes muebles, siempre que no exijan créditos superiores a los asignados.

4.-La concesión de subvenciones, ayudas o distribución de cantidades con cargo a partidas que figuren consignadas en Presupuesto.

5.-Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

6.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada por lo que respecta a la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

8.-El nombramiento de funcionarios en virtud de oposición, concurso y concurso-oposición, así como su jubilación y excedencia.

9.-Organizar los servicios de recaudación y tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar la forma de gestión de estos servicios.

c) Que de esta resolución se dé cuenta a la Corporación municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 38.d) y 46.1) del ROF y RJEL, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Valverde de la Virgen, 10 de agosto de 1999.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

7249

3.500 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

BASES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PRECIO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES DE PALACIOS DE LA VALDUERNA

1.º-El Ayuntamiento ofrece al ganadero la majada gratuitamente, si bien el agua y la luz serán de su cuenta.

2.º-La superficie total supone unas 650 Has. y comprende los siguientes parajes: La Granja, El Carrizal, El Teruelo y Puente del Madero (Las Eras) y los pastos de fincas particulares que hayan otorgado poder al Ayuntamiento para adjudicarlo. El aprovechamiento será por cuatro temporadas (1999-2003) y desde el 15 de septiembre al 30 de junio de cada año.

3.º-El tipo de licitación se fija en 1.500.000 pesetas como base y la adjudicación se hará al ganadero que más ofrezca. Se incrementará

en un 15% el segundo año; en un 10% en el tercero y en un 5% el cuarto año, siempre sobre el importe del remate.

4.º-El ganadero se obliga a cumplir las normas en materia laboral y demás disposiciones aplicables.

5.º-La fianza provisional se fija en 15.000 pesetas y la definitiva en el 4% del remate.

6.º-El adjudicatario pagará al Ayuntamiento la mitad del importe del remate antes del 31 de diciembre de cada año y el resto antes del 30 de abril del siguiente. En caso de impago se utilizará la vía de apremio establecida en el Reglamento General de Recaudación.

7.º-El contrato que regula las presentes bases o cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones se dilucidarán en esa vía, y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso administrativa, en su caso.

8.º-El ganadero no podrá introducir el ganado en las fincas sembradas.

9.º-Queda totalmente prohibido el subarrendamiento.

10.º-El ganadero será responsable de los daños causados civilmente.

11.º-El modelo de proposición será:

D./D.ª con domicilio en, con DNI n.º, expedido en, como acredito por, enterado de la convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Palacios de la Valduerna, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a pagar la cantidad de (en número y en letra) y a cumplir todas las cláusulas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

Documentos que deberán acompañar los licitadores junto con la proposición y en sobre cerrado. (En el sobre constará la inscripción "Subasta de pastos en Palacios de la Valduerna 1999-2003").

-Fotocopia del DNI autenticada.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

-Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

-Fotocopia de la escritura de poder si actúa en representación (autenticada).

-Justificante de licencia fiscal.

12.º-La fecha de apertura de plicas se producirá transcurridos 15 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los anteriores fechas y plazos estarán supeditados al recibo de la autorización preceptiva que deberá conceder la Excma. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León. En este supuesto, las fechas de presentación de solicitudes y apertura de plicas se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Estas bases son aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1999.

Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones por espacio de 8 días.

La Alcaldesa, Maximina Domínguez Gutiérrez.

7257

8.375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas 4/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En La Bañeza, a 9 de abril de 1999.

Don Juan D. Peñín del Palacio, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas número 4/99, sobre lesiones y daños imprudentes causadas en accidente de tráfico, y en el que habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y entre otras las siguientes partes: Beatriz López Gómez y Ángel Redondo Paz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel José Fernández López, como autor de dos faltas de imprudencia tipificadas en el artículo 621.2 y 3 del Código Penal y 6 faltas de imprudencia tipificadas en el artículo 621.3 y 4 del Código Penal en concurso ideal del artículo 77.1 y 2 del mismo texto legal, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de mil pesetas (total 60.000 ptas.), que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, a la privación del derecho a conducir vehículos de motor por tiempo de ocho meses, debiendo indemnizar, con la responsabilidad civil subsidiaria de Regueira Trans, S.L., y de Julio Regueira Santos, así como la directa y solidaria de las entidades Caser, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, y Cahispa, S.A., Seguros Generales, a las siguientes personas en las cantidades que a continuación se señalan.

María Cruz Iglesias Cano: Doce millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas. Total: 12.949.462 ptas., más los gastos que se acrediten en ejecución de sentencia como abonados a funerarias.

Juan David Carrizosa Prieto: Seis millones cuatrocientas cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas. Total: 6.404.562 ptas.

Lucía Prieto Álvarez: Nueve millones ochocientos setenta y ocho mil quinientas. Total: 9.878.552 ptas.

Cristina Aguilo Pérez: Quinientos treinta y cinco mil quinientas dieciséis pesetas. Total 535.516 ptas.

Pedro Juan Aguilo Pérez: Un millón ochenta y siete mil cuatrocientas una pesetas. Total: 1.087.401 ptas.

Amaya Alba Fernández: Ciento trece mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas. Total: 113.434 ptas.

REMEDIOS CADENAS ASENSO: Cuarenta y ocho millones seiscientos cinco mil ciento sesenta y siete pesetas. Total: 48.605.177 PTAS

JESÚS CASTEDO ARIAS: Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas dos pesetas. Total: 154.402 PTAS

DANIEL CEDRÓN FLÓREZ: Trescientas cuarenta y tres mil doscientas pesetas. Total: 343.200 PTAS

PURIFICACIÓN FERNÁNDEZ GÓMEZ: Cincuenta mil cincuenta pesetas. Total: 50.050 PTAS

JOSÉ-ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ: Veintiséis mil cuatrocientas pesetas. Total: 26.400 PTAS

MARCOS ILLA PIÑEIRO: Ochenta mil ochocientos cincuenta pesetas. Total: 80.850 PTAS

BEATRIZ LÓPEZ GÓMEZ: Treinta y ocho mil quinientas pesetas. Total: 38.500 PTAS

CÁNDIDO LÓPEZ GÓMEZ: Setenta y una mil quinientas pesetas. Total: 71.500 PTAS

ELADIO LÓPEZ LÓPEZ: Veintiocho millones cuatrocientas cuarenta y siete mil sesenta y ocho pesetas. Total: 28.447.068 PTAS

CARMEN PEDREIRA CAYEIRO: Doscientas nueve mil pesetas. Total: 209.000 PTAS

ESTRELLA PEDREIRA CAYEIRO: Doscientas treinta y dos mil doscientas cuatro pesetas. Total: 232.204 PESETAS

DAVID PÉREZ CARBALLO: Seiscientos setenta y cinco mil trescientas ocho pesetas. Total: 675.308 PTAS

MARÍA-LUZ PÉREZ GONZÁLEZ: Doscientas cincuenta y ocho mil quinientas pesetas. Total 258.500 PTAS

JULIA PIÑEIRO GRANDAL: Un millón ciento cuarenta y tres mil novecientos veintisiete pesetas. Total: 1.143.927 PTAS

MARÍA-ELENA RIVAS PEDREIRA: Setenta y siete mil pesetas. Total: 77.000 PTAS

MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ: Ochenta mil ochocientos cincuenta pesetas. Total: 80.850 PTAS

MANUEL SANTÍN FERNÁNDEZ: Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas. Total: 134.460 PTAS

ESTHER SANTÍN FERNÁNDEZ: Cincuenta y siete mil doscientas pesetas. Total 57.200 PTAS

FRANCISCO VÁZQUEZ FRANCO: Seis millones novecientos setenta mil quinientas sesenta y ocho pesetas. Total: 6.970.568 PTAS

AMADORA VIZCAÍNO VÁZQUEZ: Seis millones novecientos veintiséis mil setecientos sesenta y una pesetas. Total: 6.926.761 PTAS

PEDRO AGUILÓ SAMPOL Y RAFAELA PÉREZ GONZÁLEZ: Catorce mil pesetas. Total 14.000 PTAS

AMBULANCIAS ÁLVAREZ S.L: Ciento diez mil quinientas cincuenta y dos pesetas. Total: 110.552 PTAS

MANUEL GAREA CAMINO: Trescientas cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesetas. Total: 357.656 PTAS

CARMEN SANTÍN LÓPEZ: Dieciocho mil novecientos ochenta pesetas. Total: 18.980 PTAS

MANUEL FERNÁNDEZ VALCARCE: Quince millones quinientas cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas. Total: 15.559.675 PTAS, más la indemnización por lucro cesante que se acredite en ejecución de sentencia conforme a las bases y límites fijados en el fundamento de derecho sexto.

Las cantidades fijadas en la presente resolución devengarán con cargo a las citadas aseguradoras CASER y CAHISPA un interés del veinte por ciento anual (20%) siendo la fecha inicial la del accidente y el final aquélla en que efectivamente se satisfagan las indemnizaciones. Todo ello con expresa condena en las cosas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días hábiles computados desde el siguiente al de la fecha de su notificación debiéndose formalizar por escrito presentado ante este mismo Juzgado con expresión de los motivos de la impugnación y fijándose el domicilio para notificaciones en dicha capital.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que se llevará a las actuaciones archivándose el original en el Libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Beatriz López Gómez, expido el presente en La Bañeza, a 12 de agosto de 1999.—El Secretario Judicial, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

7323

12.625 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, la cual se celebrará en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el domingo día 31 de octubre de 1999, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 de la mañana en segunda y última, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al primer semestre de 1999 que presenta la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 2000 presenta la Junta de Gobierno. Aprobación del padrón de partícipes de 1999.
4. Elección o ratificación de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Corresponde renovación de los vocales y suplentes de los siguientes pueblos: Celadilla, Fojedo, La Mata, La Milla, Méizara, Mozóndiga, Velilla y Villar.
5. Informes de la presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

Elaborado el padrón de partícipes y propiedades del año 1999, se anuncia su exposición al público en las oficinas de la Comunidad y en el tablón de anuncios de cada pueblo, a todos los efectos legales, a partir del día 1 de octubre de 1999 y por espacio de 15 días naturales, para que toda persona interesada pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Villadangos del Páramo, 15 de agosto de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

7250

3.375 ptas.